



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Helsinki 2008

MC.DEC/7/08/Corr.1*
5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimosexta Reunión
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 7/08
FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO
EN EL ÁREA DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de la OSCE en lo que respecta al Estado de derecho y a los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados participantes, enunciados en el Acta Final de Helsinki 1975, así como al cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional, y reiterando que los Estados participantes están decididos a promover el respeto riguroso de tales principios,

Recordando los documentos de la OSCE adoptados en Viena (1989), Copenhague (1990), Moscú (1991), Budapest (1994) y Estambul (1999), así como en la Decisión N° 12/05 del Consejo Ministerial de Liubliana relativa a la labor en defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho en el marco de los sistemas de justicia penal,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, y tomando nota del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando asimismo otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas en los que se constata, entre otras cosas, la necesidad de que el alcance de la adhesión al Estado de derecho y observancia del mismo sea universal, tanto en el ámbito nacional como internacional; y el firme compromiso con un orden internacional basado en el Estado de derecho y en el derecho internacional,

Subrayando la importancia que concedemos a los derechos humanos, al Estado de derecho y a la democracia, interrelacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente,

Subrayando asimismo la importancia que tiene el Estado de derecho como factor que afecta a todas las dimensiones a la hora de asegurar el respeto de los derechos humanos y la democracia, la seguridad y la estabilidad, la gobernanza, las relaciones económicas y comerciales mutuas, la seguridad en las inversiones y un entorno propicio para los negocios, así como su función en la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada y todo tipo

* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

de tráfico ilegal, incluido el de drogas y armas, así como la trata de personas, por lo que sirve como fundamento para el desarrollo político, económico, social y medioambiental de los Estados participantes,

Subrayando también la importancia que reviste el Estado de derecho en la aplicación de decisiones y documentos de la OSCE en la esfera político-militar,

Teniendo en cuenta las actividades relacionadas con el Estado de derecho llevadas a cabo por los órganos ejecutivos de la OSCE, en particular la Secretaría, la OIDDH y las operaciones de la Organización sobre el terreno, a fin de ayudar a los Estados participantes a que refuercen sus capacidades para respaldar el Estado de derecho, y teniendo en cuenta también el papel que desempeña la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el fomento del respeto del Estado de derecho en el área de la OSCE,

Teniendo presentes los acontecimientos pertinentes en el marco de la OSCE concernientes al Estado de derecho, y en particular el seminario de la OSCE de 2008 sobre la Dimensión Humana, dedicado al tema: “La justicia constitucional”, así como las Reuniones Suplementarias pertinentes de la Dimensión Humana,

Teniendo en cuenta las actividades bilaterales en curso o previstas de los Estados participantes, dedicadas a la cuestión del Estado de derecho,

Subrayando la importancia de que se dote a la OSCE de personalidad jurídica, capacidad jurídica, y privilegios e inmunidades, fortaleciendo de esta manera el marco jurídico de la OSCE,

1. Pide a los Estados participantes de la OSCE que cumplan sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, y que respeten sus compromisos con la OSCE acerca del Estado de derecho, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, incluido en todos los aspectos de los ámbitos legislativo, administrativo y judicial;
2. Pide también a los Estados participantes que, si procede, contribuyan a proyectos y programas de la OSCE que promuevan el Estado de derecho;
3. Alienta a los órganos ejecutivos pertinentes de la OSCE a que, de conformidad con sus mandatos y ateniéndose a los recursos de que disponen, y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, sigan identificando y aprovechando toda posibilidad de actuar en sinergia a la hora de prestar asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para fortalecer el Estado de derecho;
4. Alienta a los Estados participantes, si procede con la asistencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y de conformidad con sus mandatos y recursos de que disponen, a que prosigan y redoblen sus esfuerzos por intercambiar información y prácticas recomendadas y que refuercen el Estado de derecho, entre otros en los ámbitos siguientes:
 - Independencia del poder judicial, administración efectiva de la justicia, derecho a un juicio justo, acceso a los tribunales, responsabilidad pública de las instituciones y los funcionarios estatales, respeto del Estado de derecho por parte de la administración pública, derecho a recibir asistencia letrada, y respeto de los derechos humanos de las personas detenidas;

- Cumplimiento de las obligaciones en virtud del derecho internacional, como elemento clave para el fortalecimiento del Estado de derecho en el área de la OSCE;
 - Adhesión al principio de arreglo pacífico de las controversias;
 - Respeto del Estado de derecho y de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional y los compromisos de la OSCE;
 - Prevención de la tortura y de todo otro trato o castigo cruel, inhumano o degradante, también a través de la cooperación con los órganos intergubernamentales que proceda;
 - Un marco administrativo y judicial y una legislación eficientes que propicien las actividades económicas, el comercio y las inversiones en los Estados participantes y entre ellos;
 - Respeto del Estado de derecho en lo que concierne a la protección de la naturaleza en el área de la OSCE;
 - Campañas de concienciación acerca de cuestiones relacionadas con el Estado de derecho, llevadas a cabo en los tribunales, los organismos encargados del cumplimiento de la ley y penitenciarios, y también en los programas de capacitación impartida a letrados profesionales;
 - Educación acerca del Estado de derecho, y oportunidades para que letrados profesionales, académicos y estudiantes de derecho de los diversos Estados participantes en la región de la OSCE puedan establecer contactos y realizar intercambios;
 - La función de los tribunales constitucionales, o institución equivalente de los Estados participantes, como instrumentos para velar por que los principios del Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos se respeten en todas las instituciones estatales;
 - La existencia de recursos legales efectivos, si procede, y el acceso a los mismos;
 - El acatamiento de las normas y prácticas propias del Estado de derecho en el sistema de justicia penal;
 - La lucha contra la corrupción;
5. Encomienda a los órganos ejecutivos pertinentes de la OSCE que, en estrecha consulta y cooperación con los Estados participantes y en el marco de los recursos disponibles, convoquen en 2009 un seminario dedicado al Estado de derecho que servirá como plataforma de intercambio de las mejores prácticas entre los Estados participantes acerca de cuestiones relacionadas con el Estado de derecho.

MC.DEC/7/08/Corr.1
5 de diciembre de 2008
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Hecha por la Delegación de Georgia:

“Aunque se haya sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del Estado de derecho en el área de la OSCE, Georgia lamenta que durante la reunión del Consejo Ministerial en Helsinki los Estados participantes no hayan sido capaces de alcanzar un consenso acerca de la instauración del Estado de derecho en los territorios del área de la OSCE afectados por los conflictos sin resolver, en los que la falta de una administración legítima, de la democracia, el respeto de los derechos humanos y de la transparencia tanto a escala nacional como internacional han conducido al desorden total en esos territorios en algunos casos, a consecuencia de lo cual las condiciones de vida de los ciudadanos de Estados miembros de la OSCE que residen allí ha empeorado dramáticamente. El hecho de que esta cuestión quede debidamente reflejada en la decisión del Consejo Ministerial habría sido clave para asegurar la adhesión universal al Estado de derecho y su instauración general, así como para la observancia del compromiso relativo a un orden internacional basado en el Estado de derecho, según se afirma en los documentos pertinentes de la OSCE y de las Naciones Unidas.

Solicitamos que la presente declaración vaya anexa a la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”